

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de junio de 1983.-

Visto el precedente pedido de avocación formulado por el Auxiliar del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, señor Jorge Alberto Solís; y

Considerando:

Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a cada fuero o / jurisdicción a los efectos de su nombramiento o promoción, es materia de superintendencia directa de las Cámaras de Apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. Fallos: 244:243; 268:20, 48 y otros).

Que el recurso de avocación -que sólo es admitido por la Corte Suprema en casos excepcionales- no / procede contra la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná por la que, a propuesta del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, se designa Auxiliar Principal de 3ra. (Bibliotecario) al señor Luis Esteve.

Que en las condiciones expuestas procede rechazar la avocación solicitada, lo que así se resuelve.

Regístrese, hágase saber, devuélvase al Tribunal de su procedencia los autos remitidos para mejor proveer y, oportunamente, archívese.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

(en disidencia)

Abelardo F. Rossi
ABELARDO F. ROSSI

Elias P. Gustavino
ELIAS P. GUSTAVINO

Cesar Black
CESAR BLACK

Carlos A. Renom
CARLOS A. RENOM

-//--SIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON ADOLFO R.

GABRIELLI

CONSIDERANDO:

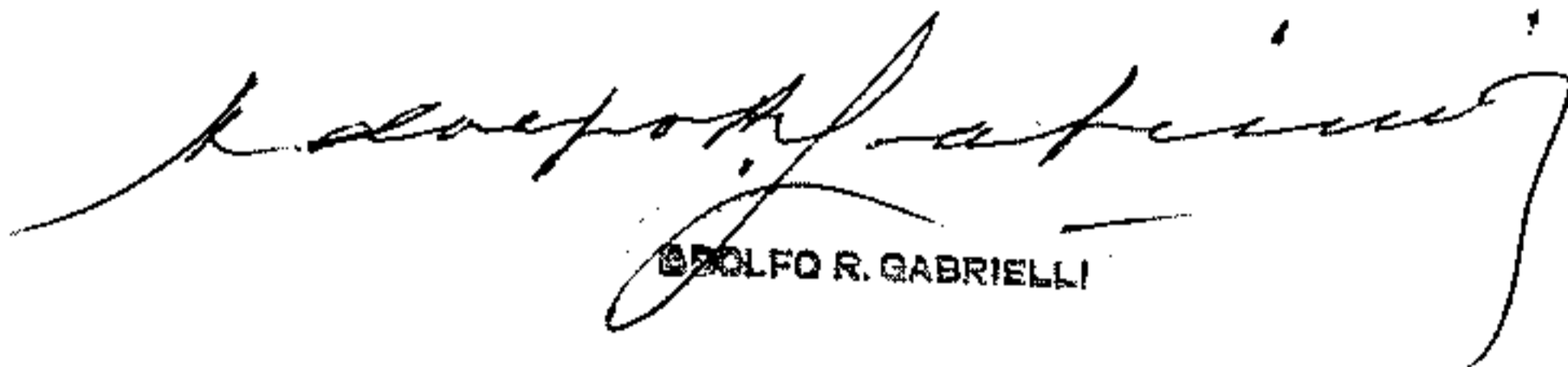
Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a cada fuero o jurisdicción a los efectos de su nombramiento o promoción, es materia de superintendencia directa de las Cámaras de Apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. Fallos: 244:243; 268:20, 48 y otros).

Que en razón de las características que revisa el cargo de bibliotecario, al no integrar la planta del personal afectado a las tareas judiciales propiamente dichas, y la facultad acordada a los tribunales -Resolución de esta Corte N°965/82- para designar a quien se estime idóneo para el desempeño de aquellas funciones,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en las actuaciones relacionadas con el Auxiliar Principal de 6a. Sr. Alberto Solís.

Regístrese, hágase saber, devuélvanse al Tribunal de su procedencia los autos remitidos para mejor proveer y, oportunamente, archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI